



Constancia: Pasa a despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de medidas cautelares. Sírvase proveer.

Armenia Q, 2 de marzo de 2022



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío. Tres (3) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo
Radicación: 630014003005-**2016-00578-00**

Atendiendo la solicitud de medidas cautelares, el despacho accede por considerarlo procedente accederá a su decreto.

Igualmente, se ordenará oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia para que brinden información

RESUELVE:

DECRETAR el embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y/o el remanente del producto de los embargados, dentro del proceso radicado al 63001400300420180034700 que cursa en el Juzgado Cuarto Civil Municipal de la ciudad, en contra del común demandado FABIO LEÓN CIRO OSORIO.

Para tal fin, **por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia, de Armenia**, líbrese el oficio correspondiente informado lo pertinente.

Ahora bien, en atención a lo informado en el oficio de la referencia y de conformidad a lo solicitado por el apoderado de a parte actora se dispone oficiar al Juzgado Primero Civil del Circuito de Armenia, para que se sirvan informar concretamente las medidas cautelares puestas a disposición del presente asunto, precisando respecto de las mismas si cuentan con diligencia de secuestro y en caso afirmativo se sirvan remitir las copias correspondientes.

NOTIFÍQUESE



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b8a83a6f8dbe1109fc438412ae6b97501c48ffed3c5eccc32038792bb8683ab**

Documento generado en 03/03/2022 02:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>